

EXTRACTO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2026

De acuerdo con el principio que sostiene que el proceso evaluativo es inherente al Proceso Enseñanza Aprendizaje y que este debe concebirse fundamentalmente, como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo, se ha proyectado el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción, considerando tanto la legislación vigente como la intencionalidad educativa manifestada por los principios y objetivos del Proyecto Educativo Institucional. El Colegio Boston, presenta el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción para certificar el proceso e incremento de los aprendizajes de acuerdo con las características de los alumnos, según las disposiciones vigentes.

En relación con todo lo anterior los alumnos tienen derecho a ser informados(as) de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos conforme a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento del establecimiento.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El proceso evaluativo toma en cuenta a cada estudiante como un ser único que merece ser acompañado en todo este proceso, buscando el máximo desarrollo de sus potencialidades e interés.

1.2. El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con régimen semestral, incluyendo períodos de vacaciones de acuerdo con las fechas que determine el Calendario Escolar del Ministerio de Educación para cada Región.

1.3. El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Parvularia, Básica y Media del Colegio Boston, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 67/2018 del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas de la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación.

La Comunidad Educativa sustenta y contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación, además lo siguiente:

- a. El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Boston
- b. Reglamento Interno del Colegio Boston
- c. Normativas Curriculares Vigentes
- d. Planes de Estudio: 1° a 6° Básico: Decreto N° 2960 de 2012, 7° a 8° Básico: Decreto N° 1265 de 2016, 1° a 2° Medio: Decreto N° 1264 de 2016, 3° y 4° Medio: Decreto N° 193/2019.

2. LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN SE RESPALDA EN:

- a) Un criterio de seguimiento y acompañamiento del proceso de aprendizaje de todos los estudiantes, que se refleja en las evaluaciones aplicadas y en los resultados obtenidos en éstas, a partir de la interpretación de acuerdo con la escala de evaluación utilizada.
- b) Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.
- c) Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.
- d) En este proceso, participan de forma activa Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Docentes, Estudiantes, Padres, Apoderados y sus familias.

3. DE LA EVALUACIÓN

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de estudios como así también en las diversas experiencias formativas ofrecidas por el colegio, en períodos semestrales, con un número determinado de calificaciones.

3.1. Se entenderá el proceso de evaluación en Educación Parvularia en los niveles de Pre-Kínder y Kínder según los componentes organizados en: Ámbito de experiencias aprendizaje, núcleos de aprendizaje y objetivos de aprendizaje.

La evaluación será entendida por conceptos MB, B, S e I, en cada ámbito. Esto se reflejará en los informes correspondientes al término de cada semestre.

3.2. Respecto a las disposiciones de los procedimientos para evaluar los aprendizajes de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media deberán desarrollar acciones propias orientadas a los siguientes tipos de evaluación: evaluación diagnóstica, evaluación formativa y evaluación sumativa.

La evaluación diagnóstica y formativa será entendida por conceptos MB, B, S e I, en cada asignatura, mientras que la sumativa por calificaciones numéricas del 1,0 al 7,0.

3.3. Evaluaciones DIA Inicial, Intermedia y de Cierre: permite monitorear el aprendizaje de las y los estudiantes en tres diferentes momentos del año escolar.

Estos instrumentos buscan conocer el estado de los aprendizajes de acuerdo con el currículum nacional, identificar aquellos que no se alcanzaron, así como las necesidades globales del curso, para planificar estrategias a aplicar en el siguiente período escolar. Estas evaluaciones no serán calificadas. Se realizarán las siguientes evaluaciones DIA:

- a) **Evaluación DIA de Habilidades de Comprensión Lectora:** desde 1° Básico a 2° Medio
- b) **Evaluación DIA de Matemática:** desde 1° Básico a 2° Medio.
- c) **Evaluación DIA Socioemocional:** desde 1° Básico a 4° Medio.

3.4. Evaluaciones SEP:

Velocidad Lectora y Cálculo Mental: Estas evaluaciones se aplicarán desde 1° Básico a 4° Medio. se consignará una calificación numérica **semestral** en la asignatura de Lenguaje y Matemática respectivamente, siempre que no afecte el promedio final del estudiante. Las mediciones serán aplicadas tres veces al año, en los meses de abril, julio y octubre y se reflejará en el calendario de evaluaciones semestrales. En el caso de las evaluaciones del segundo semestre (julio y octubre), el promedio de éstas se consignará como nota sumativa. Si la nota obtenida es mayor al promedio semestral, de la asignatura se podrá considerar.

3.5. Evaluaciones Talleres del Plan de Estudio JEC (libre disposición).

Las actividades de los talleres: Teatro, Computación, Inglés, Activación Mental, Desarrollo Léxico, Habilidades Matemáticas y Resolución de problemas, serán evaluados formativamente, siendo el promedio consignado como nota sumativa a la asignatura afín, semestralmente, la cual deberá ser registrada en la plataforma educativa Betel y en el leccionario, por el docente que imparte el taller.

3.6. Los ACLES se impartirán desde 7° Básico hasta 2° Medio. Estas actividades no serán objeto de calificación. No obstante, el/la docente que lo estime pertinente podrá registrar una calificación en la asignatura afín como reconocimiento al estudiante que se haya destacado positivamente durante el semestre, siempre que existan evidencias objetivas que respalden dicho reconocimiento.

3.7. Evaluación por participación en actividades oficiales y/ o proyectos institucionales:

Los alumnos(as) podrán llevar calificación por su participación en actividades oficiales y/o proyectos institucionalizados. La calificación será en una asignatura afín, consensuada con la Unidad Técnica, una vez presentado el proyecto.

3.8. Evaluaciones Institucionales:

Las evaluaciones Institucionales Inicial, Intermedia y de Cierre, se aplicarán en todos los cursos, desde Prekínder a 4° medio. Se enviará temario y estarán calendarizadas semestralmente.

- Enseñanza Prebásica: Núcleos de Lenguaje Verbal y Pensamiento Matemático.
- Enseñanza Básica, 1° a 8°: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés.
- Enseñanza Media, 1° y 2°: Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Química, Física e inglés.
- Enseñanza Media: 3° y 4° Lengua y Literatura, Matemática, Educación Ciudadana, Filosofía, Inglés y Ciencias para la Ciudadanía.

3.9. Pruebas de ensayo de “Habilidades Cobertura Curricular” SIMCE:

Se realizarán Ensayos de “Habilidades de Cobertura Curricular”, para los cursos y asignaturas que deban rendir Evaluaciones SIMCE, según indicaciones ministeriales y para los cursos que anteceden.

Los ensayos serán evaluados de manera formativa, y no tendrán incidencia en la calificación de las asignaturas correspondientes.

3.10. Pruebas de ensayos PAES de 3° a 4° Medio: Pueden ser aplicados por Instituciones externas, por el orientador vocacional o por profesores de Desarrollo Léxico o Lengua y Literatura, Resolución de Problemas o Matemática, Educación ciudadana y Ciencias para la Ciudadanía.

a) Se fijará una jornada de Ensayos PAES por semestre, para 3° y 4° Medio. Estas jornadas estarán calendarizadas en el Calendario de Evaluaciones Semestralmente:

b) Los ensayos podrán ser externos, ya sea del DEMRE, preuniversitario o internos institucionales.

c) Los y las estudiantes que rindan los ensayos PAES, podrán obtener una bonificación para la Evaluación Institucional del primer y segundo semestre, que consta de 5décimas según el puntaje obtenido en ellos.

3.11. Los estudiantes de 1° Básico a 2° Medio, que no opten a Religión, según lo manifiestan los padres y apoderados al momento de matricular, serán considerados para asistir las 2 horas de clases de taller como, por ejemplo:

- Taller de Recuperación de Aprendizajes en Lenguaje.
- Taller de Recuperación de Aprendizajes de Matemática.

a) Las evaluaciones de los Talleres de Recuperación de Aprendizajes serán evaluadas formativamente, siendo el promedio consignado como nota sumativa a la asignatura afín.

b) Los estudiantes de 3° y 4° Medio, que no opten por Religión como asignatura electiva (sin calificación), podrá optar por la asignatura de Arte: entre Teatro, Música y Artes Visuales (con calificación)

4. EVALUACIÓN FORMATIVA.

La evaluación formativa, entendida como aquella que se utiliza para monitorear y apoyar el aprendizaje, permite que los y las estudiantes cuenten continuamente con información que retroalimenta sus procesos, progresos y logros de aprendizaje, y ayuda al propio docente a ir adecuando la enseñanza, a partir de una reflexión sobre el impacto de sus prácticas y procesos de enseñanza-aprendizaje que lidera con sus estudiantes.

Esta podría conducir a una calificación, numérica sumativa, siempre que dé cuenta de un proceso de aprendizaje en un tiempo determinado y objetivos de aprendizaje logrados.

5. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Las necesidades educativas diversas (NED) de los estudiantes serán asistidas por especialistas que atienden la educación Pre- básica, básica y media a través de una evaluación diferenciada, recurso temporal o permanente sustentado en la base del decreto N°170 -10 y, el decreto N°83/2015 de la ley 20.845 que aprueba criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares para los estudiantes con NED.

6. DE LA CALIFICACIÓN.

Se entiende por calificación la representación del logro en el aprendizaje, a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir una valoración compartida respecto a dicho aprendizaje mediante un número o concepto.

a) Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación numérica; los docentes deben utilizar una escala de 1,0 a 7,0 de 1° Básico a 4° Medio.

b) Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0. El Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación es del 60%.

6.1. CANTIDAD DE CALIFICACIONES FORMATIVAS Y/O SUMATIVAS DECRETO 67/2018.

Los establecimientos tienen autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última y se otorgue una calificación. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos.

a) Flexibilización en la cantidad de evaluaciones: La cantidad de evaluaciones por semestre podrá ser flexibilizada de acuerdo al contexto vigente. Esta se verá reflejada en el artículo 41 del reglamento.

b) Cantidad de Calificaciones sin incidencia en el promedio:

Las asignaturas de Orientación, Orientación Vocacional, como Religión, no se califican ni son parte de la Promoción. Solo se evalúan formativamente con nota numérica, que finalmente se convierte a concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

7. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

- La promoción de los estudiantes de Pre-Kínder y Kínder es automática en ambos niveles consignando en el libro de registro los niveles de avance de logros y de proceso.
- La promoción de los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.
- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio que:
 - a) Hubieran aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura, y su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas, y su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

8. DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El Plan de Acompañamiento Pedagógico tiene como propósito principal apoyar a los estudiantes que presenten dificultades significativas en su proceso de aprendizaje, promoviendo su progreso y desarrollo integral, en conformidad con los principios establecidos en el Decreto 67 del 2018. Los pasos para aplicar un PAI son los siguientes:

a) Identificación del estudiante en riesgo:

b) Estrategias de apoyo:

c) Monitoreo y seguimiento

d) Compromiso del apoderado

e) Responsabilidad:

f) Aviso de posible repitencia

e) Informe de repitencia.

9. DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES

a) Al inicio del año escolar, se dará a conocer el Reglamento de Evaluación a todos los padres, apoderados y estudiantes, a través de la plataforma Betel, página www.colegioboston.cl y extracto en las agendas escolares. Se sociabilizará y analizará con los(as) alumnos(as) y miembros de la comunidad escolar.

b) La evaluación de los alumnos(as), será continua e integral. Se debe considerar:

- Implementación de instrumentos de evaluación diversos, adecuados y eficaces para recoger información sobre el desempeño de los estudiantes.
- Retroalimentar la información pedagógica del profesor(a) para la posterior toma de decisiones.
- Conocer y valorar los logros alcanzados por los alumnos, recogiendo información sistemática con procedimientos e instrumentos evaluativos adecuados, diversos y eficaces.

c) Las calificaciones serán informadas a los estudiantes y apoderados a través de:

Informe mensual impreso que se entregará en cada reunión de apoderados y en la plataforma Betel.

Informe semestral e informe de personalidad al finalizar cada semestre.

Certificado anual, al finalizar el año escolar.

d) La información sobre el avance educacional de los alumnos(as) será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- Entrevistas informativas y/o de avances, con profesores jefes, de asignatura, Unidad Técnica y psicopedagogía.
- Informe de Notas Parcial y Semestral.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe de Desarrollo Personal Semestral.
- Plataforma Educativa Betel